



MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA

MISIÓN: Administrar los recursos del municipio de manera eficaz y transparente, garantizando el crecimiento sostenible, sustentable e inclusivo con la participación activa de la ciudadanía.

RESOLUCIÓN I.M.F.MN° 1647/2024.-

Fernando de la Mora, 05 de setiembre de 2024

VISTO: El llamado por **CONTRATACIÓN** modalidad “**MENOR CUANTÍA NACIONAL**” ID N° 450.609, para “**REPARACIÓN DE 3 AULAS EN PLANTA BAJA - ESCUELA BÁSICA N° 388 GENERAL BERNARDINO CABALLERO**”, y-----

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones, remitió al Comité de Evaluación el expediente completo referente a la **CONTRATACIÓN** modalidad “**MENOR CUANTÍA NACIONAL**” ID N° 450.609, para “**REPARACIÓN DE 3 AULAS EN PLANTA BAJA - ESCUELA BÁSICA N° 388 GENERAL BERNARDINO CABALLERO**”, mediante su Memorando N° 122/2024 con las siguientes observaciones: 1. La vigencia de contrato será hasta el cumplimiento total de las Obligaciones y la garantía de fiel cumplimiento será en forma de Póliza o Garantía Bancaria. 2- El periodo de construcción de la obra es de 120 (ciento veinte) días calendario, desde la orden de inicio. Los sitios donde se ejecutarán los trabajos son: **REPARACIÓN DE 3 AULA EN PLANTA BAJA - ESC. BAS. N° 388 GENERAL BERNARDINO CABALLERO**. 3) La Administración de contrato estará a cargo del Arquitecto Raúl Román Ecurra Paredes, con CI N° 688.671, jefe de la Dirección de Obras y Desarrollo Urbano. -----

Que, a los antecedentes, se halla adjuntado al legajo el informe de la Evaluación de Ofertas para la contratación en **modalidad Menor Cuantía Nacional (MCN)**, realizada en fecha 30 de agosto 2024 y por ende, los firmantes del Informe se hallan debidamente reconocidos por la máxima autoridad competente. Asimismo, según dicho informe, el mismo fue elaborado en base a lo establecido en el Art. 52,53,54 y 55 de la Ley 7021/2022 de “Suministro y Contrataciones Públicas”, y el Art. 55 al 62, Decreto N° 9823/23 que reglamenta la Ley N° 7021/2022 de “Suministro y Contrataciones Públicas”, en concordancia a lo establecidos en el pbc. -----

Que, el Art. N° 54° de la Ley 7021/2022 “Suministro y Contrataciones Públicas”, el cual menciona textualmente que: “Las convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación y evaluación de las ofertas, cuyos miembros deberán ser idóneos y no podrán ser designados como Administradores del contrato. El Comité de Evaluación podrá solicitar asistencia técnica que considere necesaria para evaluar aspectos de las ofertas presentadas, en cuyo caso se deberá dejar asentado en el informe de evoluciona la consulta realizada y su respuesta. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, en el informe se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas...”. -----

Que, en el Artículo 37 de la citada Ley se menciona cuanto sigue: **Licitación de Menor Cuantía:** La licitación de menor cuantía se llevara a cabo de la siguiente manera: a) La apertura de ofertas deberá hacerse en acto público; b) Cuando la autoridad competente de la convocatoria no conforme un Comité de Evaluación, la Unidad Operativa de Contrataciones podrá realizar la evaluación de ofertas y recomendar la adjudicación, si correspondiere, en los casos establecidos en la reglamentación; c) Las Bases de la contratación serán elaboradas conforme a los documentos estándar aprobados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas; d) La Adjudicación deberá resolverse en un plazo no mayor a 10 (diez) días calendario, siguientes a la fecha de apertura de ofertas, plazo que podrá ser prorrogado por un plazo igual, por única vez. Transcurrido dicho plazo los oferentes tendrán derecho a retirar su oferta sin consecuencias para los mismos; e) Los procedimientos de contratación cuyo objeto sean obras, locaciones y consultorías serán instrumentados mediante contratos. En los casos de bienes y servicios, bastara con la orden de compra o servicios suscripta por el proveedor en los casos establecidos en la reglamentación. La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas reglamentara el empleo de este procedimiento para la contratación preferente con las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES), en los objetos de gastos y/o categorías del catálogo de Bienes, Servicios, consultorías y obras públicas definidos por el Poder Ejecutivo de conformidad al artículo 27 de la presente ley. -----

VISIÓN: Fernando de la Mora, una ciudad modelo, dinámica y competente en la satisfacción de las necesidades de la comunidad promoviendo su desarrollo integral sostenible e inclusivo.



+59521 500 009 | WWW.FDM.GOV.PY

Ruta Mariscal Estigarribia c/ Capitán Montiel - Fernando de la Mora - Paraguay



MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA

MISIÓN: Administrar los recursos del municipio de manera eficaz y transparente, garantizando el crecimiento sostenible, sustentable e inclusivo con la participación activa de la ciudadanía.

///...

RESOLUCIÓN I.M.F.M N° 1647 /2024.-

Fernando de la Mora, 05 de setiembre de 2024

Que, la recomendación realizada por el Comité de Evaluación, a través del informe de fecha 30/08/2024, del cual se desprende según estudio de oferta del llamado a procedimientos de contratación bajo la modalidad de (MCN) Menor Cuantía Nacional, que ha recaído sobre la Firma "OGA CONSTRUCCIONES DE NESTOR RAMÓN AGÜERO GIMÉNEZ" con RUC. N° 928577-6, para la "REPARACIÓN DE 3 AULAS EN PLANTA BAJA - ESCUELA BÁSICA N° 388 GENERAL BERNARDINO CABALLERO", por un monto de Gs.345.262.738.- (GUARANÍES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO), conforme a los precios unitarios obrantes en la oferta de la firma adjudicada. Le representa para ente acto el Sr. Néstor Ramón Agüero Giménez en su calidad de Propietario- Oga Construcciones. -----

Que, a los efectos de especificar el precio unitario y los montos a pagar por los bienes, se incluye el presente cuadro:

Ítem	Descripción	EMPRESA 1 OGA CONSTRUCCIONES DE NESTOR AGÜERO				
		Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)
1	Desmontaje de instalación eléctrica existente	oga const	nacional	1,00	990.833	990.833
2	Desmante de techo de tejas y tejuelones	oga const	nacional	272,88	38.808	10.589.927
3	Desmante de vigas de madera	oga const	nacional	20,25	44.142	893.876
4	Demolición de pared de 0,15	oga const	nacional	24,83	26.929	668.647
5	Remoción de aberturas de madera	oga const	nacional	19,80	68.333	1.352.993
6	Excavación y carga de cemento de pbc - (puerta acceso)	oga const	nacional	0,37	653.274	241.711
7	Viga de H° A° de galería	oga const	nacional	1,01	4.255.434	4.297.988
8	Zapata y pilares de H° A°	oga const	nacional	3,42	4.266.702	14.592.121
9	Encadenado superior de H-A-	oga const	nacional	0,71	2.908.503	2.065.037
10	Loseta sobre acceso principal	oga const	nacional	3,00	1.056.890	3.170.670
11	De 0,60 cm. para pilares	oga const	nacional	1,96	454.227	890.285
12	De 0,30 cm.	oga const	nacional	0,45	359.435	161.746
13	De 0,15 para revocar	oga const	nacional	16,35	190.114	3.108.364
14	Aislación horizontal	oga const	nacional	2,19	177.810	389.404
15	De 0,45 x 0,45 visto para corredor ladrillos comunes prensados	oga const	nacional	18,75	424.439	7.958.231
16	Techo de chapa termoacústica con estructura metálica, espesor 50 mm con nucleo de isopor (poliestireno)	oga const	nacional	272,88	437.333	119.339.429
17	De paredes interior y exterior a una capa	oga const	nacional	32,85	55.412	1.820.284
18	De viga de galería de H° A°	oga const	nacional	9,50	128.658	1.222.251
19	Piso cerámico (alto tránsito)	oga const	nacional	168,52	221.076	37.255.728
20	Zocalo cerámico	oga const	nacional	103,05	79.216	8.163.209
21	Puerta metálica de 1,20 x 2,10 con marco y herrajes	oga const	nacional	3,00	2.252.029	6.756.087

VISIÓN: Fernando de la Mora, una ciudad modelo, dinámica y competente en la satisfacción de las necesidades de la comunidad promoviendo su desarrollo integral sostenible e inclusivo.



+59521 500 009 | WWW.FDM.GOV.PY

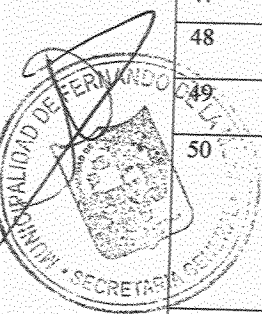
Ruta Mariscal Estigarribia c/ Capitán Montiel - Fernando de la Mora - Paraguay



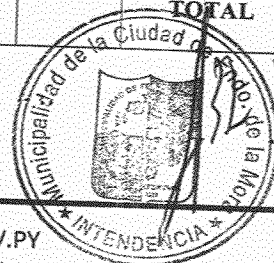
MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA

MISIÓN: Administrar los recursos del municipio de manera eficaz y transparente, garantizando el crecimiento sostenible, sustentable e inclusivo con la participación activa de la ciudadanía.

22	Ventanas balancines de 1,50 x 1,10 cms.	oga const	nacional	14,85	559.784	8.312.792
23	De paredes y pilares revocadas al latex	oga const	nacional	230,52	36.929	8.512.873
24	De pilares vistos con antimoho incoloro	oga const	nacional	31,15	51.933	1.617.713
25	De viga de galeria al latex	oga const	nacional	9,50	40.400	383.800
26	De aberturas con pintura sintética	oga const	nacional	29,70	73.087	2.170.684
27	De puerta metálica con pintura sintética	oga const	nacional	15,18	73.087	1.109.461
28	Canaleta y caño de bajada con pintura sintética	oga const	nacional	94,50	129.324	12.221.118
29	Vidrios dobles de 4 mm.	oga const	nacional	14,85	380.231	5.646.430
30	Canaleta y caño de bajada N° 26 - desarrollo 40 cms.	oga const	nacional	98,12	184.141	18.067.915
31	Instalación del tablero TS10 de 15 AG.	oga const	nacional	18,00	119.168	2.145.024
32	Instalación de tableros de comando TC	oga const	nacional	24,00	119.168	2.860.032
33	Instalación de los tableros de comando de ventiladores TCV	oga const	nacional	24,00	119.168	2.860.032
34	Alimentación de los circuitos de luces	oga const	nacional	36,00	142.323	5.123.628
35	Alimentación de los circuitos de tomas	oga const	nacional	18,00	142.323	2.561.814
36	Alimentación de los circuitos de ventiladores	oga const	nacional	24,00	142.323	3.415.752
37	Alimentación de los circuitos del TC	oga const	nacional	24,00	142.323	3.415.752
38	Alimentación de los circuitos de tomas computadoras	oga const	nacional	3,00	209.474	628.422
39	Alimentación del medidor al TP con cable de 4 x 6 mm ²	oga const	nacional	100,00	53.300	5.330.000
40	Alimentación de los circuitos de A.A.	oga const	nacional	12,00	341.576	4.098.912
41	Artefactos fluorescentes de 3 x 40 W	oga const	nacional	18,00	246.361	4.434.498
42	Artefactos fluorescentes de 1 x 40 W c/ fotocelula en galeria	oga const	nacional	6,00	104.703	628.218
43	Tablero TS 10 de 15 AG. con barra de fase y neutro	oga const	nacional	1,00	164.000	164.000
44	Tablero TC de 6 AG.	oga const	nacional	3,00	147.816	443.448
45	Tablero TCV para 4 llaves de ventiladores	oga const	nacional	3,00	147.816	443.448
46	Ventilador de techo de 56 "	oga const	nacional	12,00	1.264.167	15.170.004
47	Rampa	oga const	nacional	1,00	932.941	932.941
48	Vallado protección de obra	oga const	nacional	1,00	942.330	942.330
49	Obrador	oga const	nacional	1,00	1.607.505	1.607.505
50	CARTEL INDICADOR MEDIDA (1,00 X 2,00) m CHAPA N° 24, BASTIDOR CAÑO DE (25 X 25) M, BASE: DOS ESTRUCTURA METALICA TRIANGULAR DE 15CM., ALTURA 4,00 M	oga const	nacional	1,00	1.995.522	1.995.522
51	Limpieza final	oga const	nacional	170,10	12.286	2.089.849
					TOTAL	345.262.738



VISIÓN: Fernando de la Mora, una ciudad modelo, dinámica y competente en la satisfacción de las necesidades de la comunidad promoviendo su desarrollo integral sostenible e inclusivo.





MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA

MISIÓN: Administrar los recursos del municipio de manera eficaz y transparente, garantizando el crecimiento sostenible, sustentable e inclusivo con la participación activa de la ciudadanía.

RESOLUCIÓN I.M.F.M.º 1647/2024.-

Fernando de la Mora, 05 de setiembre de 2024

Que, a través del Dictamen N° 21 de fecha 04 de setiembre de 2024, la **Asesoría Jurídica**, conforme a la recomendación efectuada por el Comité de Evaluación, que no opone reparos legales para la suscripción del contrato respectivo con la empresa adjudicada, siempre y cuando se establezca en el mismo, los requisitos mencionados en el Art. 37° de la Ley 7021/2022 de "Suministro y Contrataciones Públicas".-----

QUE, a través del Acuerdo y Sentencia N° 126 de fecha 13 de Octubre del 2021, el Tribunal Electoral de la Capital – Primera Sala ha proclamado como Intendente Municipal del Distrito de Fernando de la Mora del Departamento Central, al señor Alcides Ramón Riveros Candia con N° 1.428.339, para cumplir el período de mandato 2021-2025, y por Ley N° 7024 de fecha 22 de noviembre del 2022 se amplía el periodo de mandato hasta el año 2026, por lo que quien suscribe la presente Resolución ha sido ratificado con todas las prerrogativas legales como Intendente Municipal de conformidad a la Resolución supra citada.-----

Por tanto, y en uso de sus atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE FERNANDO DE LA MORA

RESUELVE:

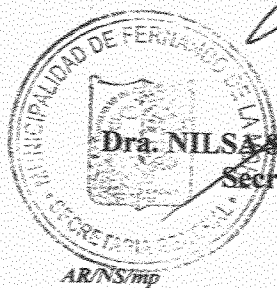
Art. 1) **ADJUDICAR** la Contratación modalidad "MENOR CUANTÍA NACIONAL" ID N° 450.609, para "REPARACIÓN DE 3 AULAS EN PLANTA BAJA - ESCUELA BÁSICA N° 388 GENERAL BERNARDINO CABALLERO" la firma "OGA CONSTRUCCIONES DE NÉSTOR RAMÓN AGÜERO GIMÉNEZ", con RUC. N° 928577-6, representado para este acto por el Sr. Néstor Ramón Agüero Giménez en su calidad de Propietario, por un monto de Gs. 345.262.738.- (GUARANÍES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO), IVA incluido.-----

Art. 2) **AUTORIZAR** la suscripción del Contrato respectivo con la Firma adjudicada, en los términos y condiciones de la presente contratación.-----

Art. 3) **DESIGNAR** como administrador del Contrato al Arq. Raúl Román Ecurra Paredes con C.I. N° 688.671, Jefe de la Dirección de Obras y Desarrollo Urbano-----

Art. 4) **REMITIR** a la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.) y a la Dirección de Administración y Finanzas, para los fines pertinentes.-----

Art. 5) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.-----



Dra. NILSA SANCHEZ VERGARA
Secretaria General

AR/NS/mp



Lic. ALCIDES RIVEROS CANDIA
Intendente Municipal